



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA SO-No.01-ROCS-No.03-30-01-2026

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

SEGUNDO.- El Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;*

TERCERO.- El Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...).”;*

CUARTO.- El Art. 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, contempla: *“La Universidad Nacional de Loja, es una institución de Educación Superior, de derecho público, con personería jurídica propia, laica, con autonomía: académica, administrativa, financiera y orgánica, y sin fines de lucro (...).”;*

QUINTO.- El Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, establece: *“El Órgano Colegiado Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 21. Ejercer las demás atribuciones que le señale la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, este Estatuto Orgánico, los Reglamentos y todas las que no estén reservadas explícita o implícitamente, a otros Organismos de Gobierno o Colegiados, o a las Autoridades de la Universidad Nacional de Loja (...).”;*

SEXTO.- Mediante Memorando Nro. UNL-CD-2026-0020-M, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por la Dra. Nancy Cartuche Zaruma,



Coordinadora de Docencia, y dirigido a la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa Amay, Vicerrectora Académica, en la parte pertinente manifiesta: *“Al hacer llegar a su autoridad, la propuesta de Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado para el año 2026-2027 que incluye el pedido del señor Decano de la Facultad de la Salud Humana y actualiza fechas previstas desde el 12 de enero, solicito de modo comedido y respetuoso, se digne generar las acciones que corresponda a objeto de que la propuesta adjunta sea puesta en conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Superior en el menor tiempo posible, dado que se lleva un retraso significativo en la planificación académica y de carga horaria, la misma que, de acuerdo a la normativa vigente tiene plazos en los que debe cumplirse...”*;

SÉPTIMO.- Mediante Memorando Nro.: UNL-VA-2026-0088-M, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, en su parte pertinente, señala: *“En tal virtud, se remite la documentación correspondiente para que, se sirva ponerla en conocimiento y consideración del Órgano Colegiado Superior para su análisis y resolución, en atención a los plazos establecidos en la normativa institucional vigente...”*;

OCTAVO.- Mediante Memorando Nro.: UNL-R-2026-0258-M, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja y dirigido al Mgr. Wilson Alcoser Salinas, Secretario General en su parte principal expresa *“ Adjunto al presente el Memorando Nro.: UNL-VA-2026-0088-M de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa Amay, Vicerrectora (...)Por lo expuesto, sírvase poner el presente trámite en conocimiento de los miembros del Órgano Colegiado Superior para los fines pertinentes. ”*y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de treinta de enero de 2026,

RESUELVE:

1. Aprobar la propuesta del Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado, período 2026 - 2027, de la Universidad Nacional de Loja, cuyo ejemplar se adjunta y forma parte constitutiva de la presente Resolución.
2. De conformidad a lo previsto en el Art. 5., literal i) del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.



Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado Superior

Es dado en el Auditorio “Dr. Enrique Aguirre Bustamante” del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Dr. Nikolay Aguirre
RECTOR

Mgtr. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL

WAS/lmo/rim

